



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Diciembre de 2020.

VISTO:

EI, INFORME N° 0334-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1103-2020-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 028-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicitan la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el numeral 19.2, señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2020-MDSM/GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que se tiene la necesidad de incorporar doce (12) inversiones detallada en el numeral 3.2 del presente informe. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/. 1,302,581.06 soles. El presente documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y recomienda emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1103-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2020- 2022, en atención al Informe Técnico N° 028-2020-MDSM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutorio que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 0334-2020-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe Técnico N° 028-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 09

N°	INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	INDICAR DE BRECHA ASOCIADA
1	MEJORAMIENTO DE 19 PONTONES Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TRAMO PUJUN – LANCUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	% DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS
2	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA	% DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

	POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		Y/O RECREATIVA	EN CONDICIONES INADECUADAS
3	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	% DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
4	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	%DE ÁREAS URBANAS SIN SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
5	CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DEL ESTADO EN POBLACIONES RURALES	% DE LA POBLACION RURAL Y RURAL DISPERSA SIN ACCESO A SERVICIOS DEL ESTADO
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 2615 DEL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	% PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	%DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA
8	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	% DE LA POBLACIÓN CON ATENCIÓN INEFICIENTE ANTE DESASTRES
9	MEJORAMIENTO DE CALLES DEL SECTOR FLORES DOS DE MAYO, CENTRAL, AMPICHACA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD	% DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ADECUADA
10	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CHUCCHUPAMPA EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN
11	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PUCHUAYI Y CUTA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA	%DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA
12	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Diciembre de 2020.

VISTO:

EI, INFORME N° 0334-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1103-2020-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 028-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicitan la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el numeral 19.2, señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2020-MDSM/GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que se tiene la necesidad de incorporar doce (12) inversiones detallada en el numeral 3.2 del presente informe. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/. 1,302,581.06 soles. El presente documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y recomienda emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1103-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2020- 2022, en atención al Informe Técnico N° 028-2020-MDSM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutorio que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 0334-2020-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe Técnico N° 028-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 09

N°	INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	INDICAR DE BRECHA ASOCIADA
1	MEJORAMIENTO DE 19 PONTONES Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TRAMO PUJUN – LANCUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	% DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS
2	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA	% DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y /O RECREATIVAS



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

	POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		Y/O RECREATIVA	EN CONDICIONES INADECUADAS
3	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	% DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
4	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	%DE ÁREAS URBANAS SIN SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
5	CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DEL ESTADO EN POBLACIONES RURALES	% DE LA POBLACION RURAL Y RURAL DISPERSA SIN ACCESO A SERVICIOS DEL ESTADO
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 2615 DEL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	% PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	%DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA
	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	% DE LA POBLACIÓN CON ATENCIÓN INEFICIENTE ANTE DESASTRES
9	MEJORAMIENTO DE CALLES DEL SECTOR FLORES DOS DE MAYO, CENTRAL, AMPICHACA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD	% DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ADECUADA
10	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CHUCCHUPAMPA EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN
11	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PUCAHUAYI Y CUTA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA	%DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA
12	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE